

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 13

**CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**REALIZADA EL 15 DE
SEPTIEMBRE 2014**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, octubre del 2014

TUMBES – PERÚ

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 13
REALIZADA EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2014

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el domingo catorce de setiembre del dos mil catorce y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las cuatro y diez minutos de la tarde del quince del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud - Ciudad Universidad:

Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académica y Rectora encargada
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración y encargado de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Jefe de la Oficina General de Admisión
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Mg. Benjamín Carril Fernández	: Presidente del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo
Abog. Wálter S. Pozo Neira	: Miembro del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo
Ing°. Samuel Pacheco Márchan	: Representante del SIDUNT
Señora Francisca Ponce Cordero	: Representante del SITRAUNT
Ing. Gerardo Calle Úlfe	
Dr. César Mantilla Ávalos	

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto de las actas de las sesiones extraordinarias realizadas el 11 y 14 de agosto del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobadas sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Aprobación de los resultados correspondientes al Concurso Ordinario de Admisión, convocado para la admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. el expediente N° 11424, del 12 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 244-2014/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza la información del caso, sobre los resultados de la evaluación efectuada a los postulantes que han logrado su admisión a la Escuela Profesional de **Medicina Humana**, mediante exoneración del procedimiento ordinario de admisión, por haber ocupado los primeros puestos en las instituciones educativas en las que estudiaron en el Nivel Secundario.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. Postergación de la fecha de realización de la próxima ceremonia académica de titulación.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. Ratificación de la Resolución N° 1006-2014/UNT-R, del 05 de setiembre de 2014, mediante la cual se aprueban los resultados correspondientes al **Tercer Examen Sumativo**, administrado el 31 de agosto del año en curso, a los estudiantes del Centro de Estudio Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación Especial, de carácter acelerado, para la admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. Sobre el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **VISTO** el expediente N° 11528, del 15 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 252-2014/UNT-CEA, presentado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, sobre los resultados del Concurso Ordinario de Admisión convocado para la cobertura de las primeras vacantes pertenecientes a la nueva Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- De lo expuesto en el precitado oficio, se infiere que en el Concurso Ordinario de Admisión, realizado el domingo 14 del presente, con plena observancia de lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de esta Universidad, se cubrieron nueve vacantes del total de las vacantes ofrecidas para ser cubiertas en dicho Concurso Ordinario de Admisión.

- Los resultados correspondientes al mencionado Concurso Ordinario de Admisión, fueron oficialmente publicados el domingo 14 del presente, con cargo a su correspondiente aprobación por el Consejo Universitario, para la admisión oficial a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, de los ingresantes en el indicado Concurso Ordinario de Admisión.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) FORMALIZAR la aprobación de los resultados finales del Concurso Ordinario de Admisión 2014 – II, realizado el 14 de setiembre del 2014, para la admisión de estudiantes a la Escuela Académico Profesional de MEDICINA HUMANA de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Semestre Académico 2014 - II, resultados presentados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, mediante el oficio señalado líneas arriba.**
- b) ADMITIR en la Universidad Nacional de Tumbes, a los ingresantes en el primer Concurso Ordinario de Admisión a la mencionada Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, conforme al siguiente detalle:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES:	PUNTAJE:
1.	GUERRERO CASARIEGO, Dina Beatriz	55.920
2.	NIZAMA GARCÍA, Leyla Esthefany	44.260
3.	ABARCA SILVA, Cristina De Jesús	43.600
4.	MADRID ARELLANO, Carlos Cristian	41.960
5.	RAMÍREZ CÉSPEDES, Katiuska Lorely	40.600
6.	LEÓN CORONADO, Astrid Brilly	38.010
7.	NORIEGA PRETELL, Esteban Ysjor	34.960
8.	TORRES SAAVEDRA, Erit Martín	33.130
9.	VILELA SALAZAR, Sheyla Yazmin	31.990

- 2.- **VISTO** el expediente N° 11424, del 12 de setiembre de 2014, correspondiente al oficio N° 244-2014/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza la información del caso, sobre los resultados de la evaluación efectuada a los postulantes que han logrado su admisión a la Escuela Profesional de **Medicina Humana**, mediante exoneración del procedimiento ordinario de admisión, por haber ocupado los primeros puestos en las instituciones educativas en las que estudiaron en el Nivel Secundario.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo normado en el numeral 98.3 del artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el inciso a) del artículo 42° del vigente **REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, están exonerados del procedimiento ordinario de admisión, los estudiantes que en el año inmediato anterior al que se presentan, han ocupado los primeros puestos en las respectivas Instituciones Educativas del Nivel Secundario.
- De la información que se adjunta al precitado oficio, se infiere que las estudiantes **Ana Belén Ortiz Ortiz y Ericka Karina Santamaría Chafloc**, han sido favorablemente evaluadas para su admisión a la Escuela Profesional de Medicina Humana, mediante exoneración del procedimiento ordinario de admisión, por haber ocupado los primeros puestos en las instituciones educativas en las que cada quien estudió en el Nivel Secundario.

En razón de lo expuesto y en virtud de lo comunicado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) APROBAR los resultados alcanzados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, sobre la evaluación efectuada a las postulantes que han logrado su admisión a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante exoneración del procedimiento ordinario de admisión, por haber ocupado los primeros puestos en las instituciones educativas en la que estudiaron en el Nivel Secundario.

b) AUTORIZAR la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante la exoneración del procedimiento ordinario de admisión, en razón de lo dispuesto en el inciso anterior, de las estudiantes ANA BELÉN ORTIZ ORTIZ y ERICKA KARINA SANTAMARÍA CHAFLOC.

3.- **VISTO** el asunto del despacho sobre la necesidad de postergar la fecha de realización de la próxima ceremonia académica de titulación.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Con la Resolución N° 1297-2013/UNT-CU, del 26 de diciembre de 2013, se aprueba el Cronograma correspondiente a las ceremonias académicas de titulación del 2014, en el que se fija el 19 de setiembre del año en curso, como fecha de realización de la tercera de esas ceremonias.
- Los grados académicos y títulos profesionales que confieren las universidades del país, se otorgan en diplomas de material especial e importado, los que por razones de seguridad, eran adquiridos solamente de la Asamblea Nacional de Rectores, como único proveedor.
- Habiendo fenecido en sus funciones la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de la promulgación de la nueva Ley Universitaria N° 30220, y estando en proceso de instalación la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SINEDU)**, que según lo normado en dicha Ley, es el órgano máximo y de mayor jerarquía del Sistema Universitario Nacional, ha quedado suspendida, temporalmente, la venta de los indicados diplomas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

a) MODIFICAR el Cronograma de ceremonias académicas de titulación aprobado con la Resolución N° 1297-2013/UNT-CU, del 26 de diciembre de 2013, estableciendo como nueva fecha de realización de la tercera ceremonia académica de titulación, el 24 de octubre del 2014, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) DEJAR expresamente indicado, que la realización de la tercera ceremonia académica de titulación, en la fecha dispuesta en el inciso anterior, está supeditada, necesariamente, a la disponibilidad de diplomas, los que, en lo sucesivo, deben ser adquiridos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

4.- **VISTO** el asunto del despacho sobre la ratificación de lo dispuesto en la Resolución N° 1006-2014/UNT-R, del 05 del presente.

Al respecto, se indica que con la indicada Resolución, se dispone lo siguiente:

- ❖ La aprobación de los resultados correspondientes al **TERCER EXAMEN SUMATIVO**, administrado el 31 de agosto del año en curso, a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación Especial, de carácter acelerado, realizado para la admisión a la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- ❖ La aprobación de los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios matriculados en el indicado Ciclo de Preparación Especial y la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del procedimiento ordinario de admisión, de siete (07) estudiantes, que lograron cubrir igual número de vacantes en dicho Ciclo de Preparación.
- ❖ Además, se precisa que indicada Resolución fue expedida como una medida de carácter extraordinario, toda vez que por falta de cuórum legal, los indicados resultados no pudieron ser vistos, analizados, verificados y aprobados como corresponde por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que para la obtención de dichos resultados, la Comisión Ejecutiva de Admisión ha actuado con estricta sujeción a lo establecido en el Reglamento del Centro de Estudios Preuniversitarios y en las demás disposiciones internas vigentes al respecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 01006-2014/UNT-R, expedida el 05 de setiembre de 2014, sobre los resultados del Concurso Ordinario de Admisión señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la aprobación de los resultados correspondientes al TERCER EXAMEN SUMATIVO administrado a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación Especial, de carácter acelerado, señalado líneas arriba y los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a dichos estudiantes en ese Ciclo de Preparación.**
- c) SEÑALAR que, igualmente, se confirma la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante, exoneración del procedimiento ordinario de admisión, por haber cubierto sendas vacantes en el indicado Ciclo de Preparación Especial, de carácter acelerado, de los siguientes estudiantes:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	ADANAQUÉ ALTAMIRANO, Elena	56.1390
2	LADINES FAJARDO, Kelly Stéfanny	50.7720
3	SANDOVAL DIOSES, José Cherlin	46.2250
4	AGUIRRE TIMANÁ, Franklin Josué	45.1250
5	DAVIS REYES, Yoryi Starling	43.2310
6	VALLADARES NOLE, Hingri Fabiany	40.0770
7	REYES BUSTAMANTE, Jhonny Anthony	35.6210

5.- **VISTO** el asunto del Despacho sobre aprobación del Reglamento del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo:

Al respecto, se sucedieron diferentes intervenciones, en la forma que a continuación transcribimos:

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Dejo en uso de la palabra al Presidente del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, el Dr. Víctor Benjamín Carril.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTONÓMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, en su momento y de manera oportuna, alcanzó al Consejo Universitario el Reglamento y la convocatoria para que sea publicada; sin embargo, el tiempo transcurrió y es de conocimiento público la forma especial de ese pedido que no ha sido atendido a la fecha. La misma Ley precisa en 25 días para que el Comité Electoral, lleve a cabo las elecciones, en uso de la autonomía que la misma Ley le confiere. El Comité Electoral procedió a hacer la convocatoria. Dicha convocatoria se está llevando a cabo de acuerdo al cronograma de actividades, con toda normalidad y, justamente, hoy día estamos en el inicio de la inscripción de listas, que es de lunes al día viernes. Eso es todo, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTEA ENCARGADA.- Colega Vicerrector Administrativo.

EL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.- Señora Presidenta, colegas: es conveniente tomar en consideración el análisis de la norma. Me estoy refiriendo a la nueva Ley Universitaria. Me estoy refiriendo al actual Estatuto de la Universidad. Me estoy refiriendo a la Constitución Política del Estado. Creo que es conveniente que en esta Instancia, se tenga que discutir lo que se está desarrollando. De acuerdo a lo que manifiesta la nueva Ley Universitaria, en su artículo octavo sobre "Autonomía Universitaria Normativa". O sea: crear normas internas, estatutos, reglamentos, destinados, justamente, a regular el desarrollo de las actividades de nuestra Institución Universitaria. Es conveniente que se vea esto, porque el artículo 59° de la nueva Ley, "Atribuciones del Consejo Universitario", inciso 59.2, dice "Dictar el reglamento general

de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamento internos, así como velar por su cumplimiento”. Efectivamente, el Comité Electoral remitió el proyecto, para que este sea, justamente, discutido, aprobado en el seno del Consejo. A nivel nacional estos reglamentos son aprobados por el Consejo Universitario y quisiera una explicación legal, puesto que se ha emitido la Resolución N° 02, del Comité Electoral, en la cual aprueba el Reglamento. En ese sentido, debemos de discutir al respecto, puesto que las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el Reglamento que remite el Comité Electoral y esto no ha sido efectuado y, más bien, la aprobación ha sido directa del Comité Electoral. En ese sentido, estamos en un problema. Es conveniente que con conocimiento de la materia nos puedan explicar por qué se ha tomado esa consideración que es atribución del Consejo Universitario, por lo que lo que han aprobado quedaría nulo, puesto que no se está llevando de acuerdo a lo que establece la Ley, también lo que establece la Constitución sobre la autonomía, sobre los órganos que corresponden a fin de poder lograr que se uniformice democráticamente o se oficialice estos instrumentos que son la vida universitaria. Por eso que mi participación va en ese sentido. Tenemos que tomar nosotros en consideración lo que dice la Ley, realmente. Es lo que quisiera que en este Consejo Universitario, tenga que verse. Por eso que solicito la intervención de los abogados de la parte ejecutiva jurídica, a fin de poder determinar que lo que se está llevando a cabo es nulo, porque la Ley del Procedimiento Administrativos es bien clara cuando hay vicios administrativos. Cuando hay vicios legales son causales de nulidad. Se necesita la intervención de todo el Consejo, para dilucidar esta situación, que, para mí, es una inquietud que debe de discutirse y quedar muy claras las cosas. Nada más, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTEA ENCARGADA.- Colega Juan Súclupe.

EL MG. JUAN SÚCLUPE CHANAMÉ.- Señora Presidente, con su anuencia: esta transición de adecuación a la nueva Ley Universitaria, en forma general, está trayendo problemas, por la razón de que esta Ley tiene varias situaciones no muy claras. En estos momentos el Sistema Universitario está desarrollando sus funciones en el marco jurídico de la anterior Ley, porque todavía la anterior Ley, en algunos aspectos, tiene vigencia. Está también desarrollando sus funciones en base a sus estatutos, por qué, porque las Universidades todavía no tienen sus nuevos estatutos. O sea: hay una mistura, hay una mezcla jurídico, tal así es que acá ocurrió un caso muy especial donde, por apresuramiento, en la aplicación de la Ley, fueron afectados algunos docentes, que se les habían sacado de la Universidad, porque ya habían cumplido 70 años. Eso es un atropello, es violentar el derecho del trabajador. Tendríamos que hacer un trabajo, teniendo en cuenta esos tres aspectos jurídicos, más la Ley del Procedimiento Administrativo, para encausar bien este proceso que es un acto administrativo, para que después no se tenga el problema de que se ha hecho fuera del marco legal. Por ejemplo, en el actual estatuto de la Universidad, en el Artículo 122° dice: “Son atribuciones del Consejo Universitario, aprobar el reglamento general, el

reglamento de elecciones...”. Eso lo establece el artículo N° 122° de nuestro actual Estatuto, porque tenemos que tener en cuenta este Estatuto. Por otro lado en el artículo N° 146° dice: “El Comité Universitario Transitorio y Autónomo, tiene las atribuciones siguientes...” ¡Ojo!: está utilizando el concepto jurídico de autonomía y dice: “a) Elaborar el Proyecto del Reglamento de Elecciones”. Está contemplado en los dos artículos del Estatuto y si nosotros nos vamos a la Ley Universitaria actual, en la Primera Disposición Complementaria no habla de aprobar el Reglamento, sino la de la convocatoria. Dice: “El Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, convoca...”. Yo creo en un estado de armonía y de diálogo, para que no se quebrante el orden jurídico, administrativo institucional y por las buenas prácticas que nosotros siempre llevamos en esta Universidad. Tengamos presente que nuestra Universidad es una de las pocas que no ha tenido situaciones muy complicadas en cuanto al aspecto legal. Yo creo que en el marco de ese aspecto legal descrito, deberíamos poner de manifiesto la ideas y poder llegar a una solución sobre esta situación y, además, tengo entendido, señora Presidenta, que a fines del mes de agosto, un número de estudiantes ha presentado al Presidente del Consejo Universitario, una solicitud en la cual ellos, en base al principio de democracia y a la información que es importante y a lo que es la participación en las elecciones, manifestaron que ellos recién se estaban reincorporando a sus actividades académicas; por lo tanto, tenían limitaciones para poder organizar y poder participar en estas elecciones. Además, hacen referencia de que el Semestre Académico 2014 – II, culmina, si más no recuerdo, el 21 de setiembre termina el proceso de matrícula y el Proyecto de Reglamento que envía el Comité Electoral, así lo indica en el artículo N° 22°, que se tiene a la vista en el despacho adicional. El artículo 22° manifiesta en su proyecto del Reglamento, que participarán en el proceso electoral los alumnos matriculados en el Semestre Académico 2014 – II; por lo tanto, el proceso de matrícula todavía no ha terminado. Ese es en el artículo N° 22° a no ser que haya otro Reglamento. Ese es más o menos mi participación para poder encontrar el mejor cause a esta situación.

LA SEÑORA PRESIDENTEA ENCARGADA.- Colega, Carlos Deza.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Lo que debe animarnos en esta sesión y, puntualmente, en este tema que estamos debatiendo, señora Presidenta, es el sentido de querer a nuestra Universidad y para el bien de ello, procurar llegar a una solución saludable, para toda la comunidad Universitaria. Yo entiendo el interés y la responsabilidad el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo y en función de ello trato, de alguna manera, de comprenderlos. Sin embargo, señora Presidenta, en su intervención corta que tuvo el colega Víctor Carril, habla de autonomía y que en función de la autonomía que tiene el Comité Electoral, es que han procedido tal como lo está expresando o se está diciendo en estos momentos, señora Presidenta. Me parece que el termino autonomía hay que “escarbarlo” desde más atrás, señora Presidenta. Voy a permitirme leer el artículo N° 18° de la Constitución Política del Estado que dice lo siguiente: “Cada universidad es autónoma en

su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”, quiere decir, señora Presidenta, y no sé si estoy equivocado, la Constitución, madre de todas las leyes, está sobre todas las demás y en ese sentido, se otorga autonomía normativa a las Universidades. Por otro lado señora Presidenta, el mismo Comité Electoral, señala en el artículo 9° “el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, permite la participación de la ONPE, en todas las etapas del proceso electoral, implementando las observaciones y recomendaciones que formule, en atención a la función otorgada por la Ley... cuál es la función y ya se dio lectura, señora Presidenta, la de garantizar la transparencia de la elección”, pero en ningún momento, entiendo yo, señora Presidenta, salvo que me equivoque, la Ley le está otorgando a la ONPE, una atribución a tal punto que nos alcance una directiva, que más que directiva, parece un Reglamento del Comité Electoral, señora Presidenta. Yo creo que ahí y no por lo de este momento, sino por lo sucesivo, habría que hacer cuerpo común para evitar injerencias que mellen, un poco, esa autonomía que debe tener la Universidad y no ahora, señora Presidenta, y no ayer, sino por siempre, señora Presidenta. El artículo 8° de la “Autonomía universitaria”, dice: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria”. Lo que nosotros estamos debatiendo, señora Presidenta, es la aprobación de un reglamento y a quién le corresponde la aprobación. Y también se ha dado lectura, señora Presidenta, que la Ley antigua, que en el Estatuto y aún más, en la Ley actual, se habla de las atribuciones del Consejo Universitario, y dice : “Son funciones del Consejo Universitario...,” entre otras, es el artículo 59°, inciso 59.2: “Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”. La pregunta, señora Presidenta, para terminar mi participación, es dónde se le atribuye al Comité Electoral la función de aprobar un Reglamento de Elecciones, señora Presidenta. Yo creo que la autonomía se ejerce en funciones a las leyes y yo, hasta donde he tenido la oportunidad de revisar algunas normas, no hay tal atribución para el Comité Electoral, señora Presidenta. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTEA ENCARGADA.- Colega Coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.- Consejeros, señores miembros del Comité Electoral: efectivamente, nosotros entendemos que el Comité Electoral quieren cumplir sus funciones diligentemente y eso saludamos la actitud del Comité Electoral, pero como dice el refrán “no por madrugar” se llega rápido a las cosas, lo que quiere significar, hay que ir con mucho cuidado en este tema, porque no vaya a ser cosa que, como está ocurriendo, ya lo han explicado los colegas, obviamente, no encontramos respuesta, ante la diligencia del Comité Electoral para aprobar un reglamento que, como lo han puntualizado, tiene que ser según el artículo 59.2 la Ley actual, la Constitución, la Ley

del Procedimiento Administrativo e, incluso, aplicando el Reglamento nuestro que lo tenemos acá. Cuando no hay reglamento, obviamente, a veces se opta por la supletoriedad y no establece que el Comité Electoral apruebe un reglamento. En este sentido, tenemos plazos, pero esos plazos no son atribuibles al Consejo Universitario. En todo caso sería atribuible al Comité Electoral, obviamente, por ponerle demasiado celo a sus funciones y se está incurriendo en este error y al final nos está costando tiempo y nos está costando tiempo por la mala interpretación de las normas, por la mala interpretación de la Ley. Y eso sí es preocupante. Yo veía que en otras Universidades, los Consejos Universitarios han aprobado el reglamento de elecciones que, en el supuesto negado, el Consejo Universitario, como ha sugerido el Colega Benjamín, no ha querido aprobar el reglamento. Entonces, pues, hay mecanismos y aplicando el Procedimiento Administrativo, que se haga cumplir, pero, señora Presidenta, yo no encuentro ningún mecanismo legal con el que ellos puedan demostrar que el Consejo Universitario ha tenido una mala voluntad de no querer que se aplique la Ley Universitaria, prueba de ello es que se designó al Comité Electoral, como dice la Ley, pero, lamentablemente, yo tampoco estoy de acuerdo que por el apuro se incumpla con la Ley Universitaria actual. Eso da lugar a omisión en el ejercicio del cumplimiento de funciones y esa omisión del cumplimiento de funciones es pasible de acciones penales y eso lo dice la Ley actual, porque, obviamente, el Comité se está arrogando funciones que no le corresponde y esa función es hacer cumplir el proceso, pero no más aprobar este reglamento. En ese sentido, con el ánimo de que se siga el proceso democrático, como así lo establece la Ley vigente, tiene sus principios y esos principios son principios democráticos de autonomía y de otros principios que están relacionados con el tema de elecciones. Pregúntenle a los estudiantes, pregúntenle a los profesores. Yo he leído el reglamento que ellos han presentado primero y después han presentado otro y al final no sé cuál es. En realidad hay una confusión muy grande. Esa confusión no se debe al Consejo Universitario. Se debe al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo. En ese sentido, con el ánimo de que todo esto se enmiende, que se hagan las cosas conforme a Ley, yo creo que nadie en su sano juicio, se opondría a que se elija a la Asamblea Estatutaria, porque el Estatuto de la Universidad es la parte más importante, es la parte que nos va a gobernar a la Universidad por mucho tiempo y en el entendido de que esta Ley se mantenga, a lo mejor, en algún momento, digamos, todas las acciones que se han realizado, ya, seguramente, en su momento ocurrirá, a lo mejor, una derogatoria, como, por ejemplo, en el caso de los 70 años, que es un tema que viola derechos humanos fundamentales, porque nadie, en su sano juicio, apoyaría de que a un colega, estando en todas las facultades pueda ser cesado de una Universidad a los 70 años, si tenemos, en la historia, que han habido Presidentes que han pasado de esa edad; hay vocales superiores, hay vocales supremos... Colegas, yo les llamo a la reflexión, que se hagan las cosas, pero que se hagan cumpliendo la Ley. No nos pongamos al margen de la Ley. Pido que el Comité Electoral sea imparcial, pero que se sujete a la Ley. Esa es mi participación.

DE LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- El cuestionamiento no es que no se lleve a cabo las elecciones. El cuestionamiento, a mi entender, es que el reglamento no fue aprobado. O sea que no tiene la anuencia del Consejo Universitario. Yo me voy a situar en el centro de todo, porque, realmente, creo que soy la principal interesada en que la Ley Universitaria se cumpla a cabalidad; por eso mi mensaje por el día de la Institucionalidad, fue invocando a dos puntos principales: a la nueva Ley Universitaria y a las políticas de calidad. Eso debe estar plasmado en nuestro Estatuto: políticas de calidad, diseños curriculares. Por tanto, deben ir las personas capacitadas a elaborar nuestra carta magna, para el futuro de nuestra Universidad. No tengo ningún interés de perpetuarme ni de estar en ningún cargo, porque yo no nací con cargos. Los cargos, entiendo, son pasajeros y son temporales y lo único que se ha hecho, cuando se nos ha encomendado algo, es trabajar. Jamás he venido a lucrarme en la Universidad. Lo que voy a decir es que entiendo que el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, pertenece a nuestra Institución y, por lo tanto, debe guiarse o debe conducirse en el marco de la autonomía de nuestra Universidad y eso qué quiere decir: respetar instancias, socializar, transparentar, actuar sin sesgos. Me parece a mí que eso es muy importante. Yo creo que esta nueva Ley Universitaria, no nos debe llevar a desunirnos; más, por el contrario, debemos estar todos unidos. A mí me ha sorprendido venir y ver publicaciones en los diarios, reclamos, dimes y diretes. Eso es cuestionable, colegas. Esta es nuestra Universidad. Esta es nuestra casa. Todos formamos parte de esta familia universitaria, pero por qué estamos así, qué intereses tenemos, por qué no nos unimos todos y por qué todos no ponemos de nuestra parte para que este documento salga y para que este reglamento, que, verdaderamente, debe ser socializado, aprobado y publicado en nuestra página web de nuestra Universidad, como lo han hecho otras Universidades, que lo han aprobado en su Consejo Universitario dentro del marco de la Ley N° 30220. Y tenemos muchas: la Universidad Nacional de Trujillo y aquí, tengo su reglamento y dice: Resolución de Consejo Universitario N° 052-2014, del 03 de setiembre del año en curso, donde aprueban su Reglamento de Elecciones. Todos podemos acceder a la página web de la Universidad Nacional de Trujillo. En ningún momento, en este reglamento, ellos permiten la violación de la autonomía universitaria y es más: su base legal es la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, Ley de Nepotismo N° 26771, Ley del Jurado Nacional de Elecciones, en lo que sea aplicable. He revisado este documento, que es de la Universidad Nacional de Trujillo y lo mismo ha ocurrido en la Universidad de Huancavelica, de Arequipa y todas, colegas, todas han aprobado en el seno del Consejo Universitario y por qué nosotros queremos poner piedras en el camino. Nosotros, colegas, aquí, todos percibimos un mismo fin. Por qué tenemos que desunir. Colegas, que las elecciones se hagan ya, pero siguiendo el mismo procedimiento. Que en nuestra Universidad aparezca en nuestra página web, nuestro Reglamento y nuestro cronograma y no discutir diciendo por qué tú lo publicaste si a ti no te corresponde. La autonomía, entiendo, aquí están los expertos en Derecho, que deben orientarnos, cualquier autonomía es dentro de la autonomía de nuestra Universidad. Y mi

observación y no cuestionamiento, mi observación, personalmente, le hice al Ing. Benjamín Carril. Lo que me gusta a mí es dialogar y no pelear y no discutir. Colegas, ¡por favor!, esta es una Institución tutelar que da ejemplos de normas, de leyes, de disciplina, de clima institucional y moral. Trabajamos calidad universitaria y estos dime y diretes ¿ustedes, creen que está bien? ¡Por favor! Yo les llamo a la reflexión a todos. Que se hagan las elecciones: perfecto. Todos queremos que se hagan las elecciones. Lo podemos corregir o no lo podemos corregir. Cuántos días vamos a demorar. Nos han dado un plazo exacto. En la Ley Universitaria y yo la tengo aquí y la he revisado a cabalidad, en ningún lado dice que nos van a sancionar si no cumplimos con los 56 días. Yo creo que los plazos que nos han dado, lamentablemente, han sido muy cortos y la mayoría de Universidades no ha podido cumplir. Nosotros queremos cumplir. Queremos que se hagan las elecciones. Yo no sé al final cómo quede nuestro Reglamento, pero si les tengo que decir que en los capítulos y artículos, en los que hemos considerado a la ONPE, ¡por favor!, por qué no los retiramos y colocamos como en otras Universidades... Acabo de estar en una reunión con la Presidenta del CEUTA de la Universidad de Huancavelica, una enfermera, las más antiguas de todos y ella lo preside y también ha pasado su reglamento por el Consejo Universitario y en ningún momento ellos han considerado en su documento legal a la ONPE. Ahora en la mañana he visto que han puesto padrones. O sea que damos a entender a la ONPE: ¿que todos los procesos electorales que se han realizado antes no fueron transparentes? ¿Dudamos de nosotros mismos? ¡Por favor!, colegas, esta es nuestra casa, por qué no nos unimos y por qué nos vamos a pelear por algo así, tan simple. Que se den las elecciones y que gane quien tiene que ganar. Si ustedes necesitan que yo deje este cargo, yo me voy. No tengo ningún interés. No me he enriquecido. Para mí es igual que las elecciones sean hoy o sean mañana, pero dentro del marco de la Ley y si tenemos que ofrendar la vida, para defender la autonomía universitaria, se les aseguro que también lo haré. Colega Carril.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTÓNOMO.- Voy a dar el uso de la palabra a una persona que también forma parte de nuestro Comité Electoral, el Abog. Wálter Pozo.

EL ABOG. WÁLTER SANTIAGO POZO NEIRA.- En realidad hemos escuchado atentamente y tranquilamente todos los cuestionamientos que han hecho al Comité Electoral. Siempre es fácil disparar de cualquier lado, sin mirar lo que está sucediendo. Nadie sabe qué calificación le podríamos dar al Consejo Universitario, cuando en su oportunidad remitimos el Reglamento al Consejo Universitario, para que sea anexado en agenda. Cómo podríamos calificar esa conducta del Consejo Universitario, en no haber tenido la delicadeza de tomar en cuenta o decir "no podemos postergar para tal fecha". Cómo se califica esa actitud. Se ha presentado oportunamente al Consejo Universitario en el entendido de que era el encargado para que haga esta aprobación. Sin embargo, guardaron un sepulcral silencio. Por qué. No sabemos nosotros. ¿Eso se puede calificar de una manera positiva? ¿Eso se puede hablar que estamos haciendo

las cosas para que marche bien, cuando el órgano institucional, el fundamental, no le hace caso a un órgano que el mismo lo crea? La resolución que expidió la conformación del Comité Electoral, se nos fue notificada, oportunamente, a nosotros; sin embargo, a partir de ahí, y eso no nos va a desmentir nadie, hemos enviado una serie de documentos y no tratando de pelear, que no es nuestra función, sino para que se nos brinde el apoyo, la logística para poder llevar a cabo este proceso. Ningún documento fue contestado. Al contrario y por lo menos en algunos de los documentos que nos ha llegado, nos acusan como si nosotros tuviéramos un interés supremo, personalista o que nos va a beneficiar en algo y recriminando a la autoridad, para que nos apoye. Para qué, entonces, han creado el Comité Electoral. Cuál ha sido el objeto. Cuál ha sido el sentido de crear un órgano autónomo, si no van a dar las facilidades del caso, para que pueda marchar este. Cuál fue el sentido, entonces, de los documentos que hemos recibido, sobre lo mismo: violación de la autonomía universitaria. Una canción muy trillada. Cómo se puede calificar esa actitud del Consejo, de guardar silencio hasta ahorita y no habernos dicho, absolutamente, nada en relación con los apoyos que nosotros hemos venido solicitando. Supongo que los exponentes que muy sesudamente han hecho la defensa decidida del Consejo, no saben de estas cosas, que nosotros estamos viviendo en carne propia. Si nos han responsabilizado algo, lo hemos hecho con la más sincera voluntad de querer resolver este asunto ¿Qué interés teníamos nosotros de haber aprobado así, así? ¿Porque nos favorecía a nosotros? No. Favorecía a la Universidad ¿Que estábamos apurados para hacer esto? Tampoco, porque como Comité Autónomo nos regimos por un cronograma debidamente establecido y que teníamos que cumplirlo. Hasta el último día que le pedimos el requerimiento, que hace pocos días y nunca el Consejo Universitario, tuvo a bien decirnos: “saben ustedes, los hemos designados, pero nada más estén ahí, no hagan nada”. Entonces, esa era la lectura en ese momento. Entonces, todo el mundo se rasga las vestiduras, pero no ven que nosotros estábamos haciendo algo y si no contestan, a pesar de que hemos enviado el Proyecto del Reglamento del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo al Consejo Universitario. En el derecho administrativo existe facultades que no están regladas y que se llama la “facultad discrecional”, que tiene la autoridad en el caso del manejo de la cosa pública, para poder suplir eso y emplear el criterio positivo. Al aprobar no ha sido con la intención de irnos en contra de la autonomía. Teníamos que avanzar. Esto es una cuestión de orden técnico legal. Ahora que están reflexionando que el Consejo tiene la facultad, que la Ley, que el Estatuto y que la Constitución del Estado, la decisión la tiene el Consejo, al final, pero no, pues, no hagan quedar mal al Comité Electoral, como el malo de la película y el resto se salva. La verdad es esa. Si el Consejo Universitario tiene a bien anular esa Resolución, ya verá cómo la anula, pues. Ya no es nuestro problema, sino que tienen que decirse las cosas como son. Yo no me guardo apasionamientos, para defender lo indefendible; sin embargo, tengo que ser claro y concreto en decir la realidad de lo que está sucediendo y que califiquen los asistentes, los que han hablado si esta actitud está bien o está mal.

LA SEÑORA PRESIDENTEA ENCARGADA.- Colega Samuel Pacheco.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.- Señora Presidente: yo aquí quiero manifestarles que el Consejo Universitario si tiene culpa en lo que respecta a dilatar el tiempo, con respecto a lo que es la conformación del Comité Electoral y los procesos siguientes. Y eso, aquí, no lo podemos negar y usted es testigo, señora Presidenta, que en alguna oportunidad, cuando se convocó a Consejo Universitario, justamente, cuando se iba a tocar el tema del Comité Electoral, el señor Rector se paró y dijo que tenía problemas personales y se fue y dejó abandonando todo esto. Y aquí están los que conforman el Consejo Universitario, que lo saben que es verdad. Y convocó luego para el día lunes a reunión de Consejo Universitario y tampoco vinieron y usted sacó un comunicado y nos mandó un correo diciéndonos que solamente el Sindicato de Trabajadores y nosotros, el Sindicato de Docentes, vinimos aquí a la reunión. ¿Es verdad o es mentira?

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Es verdad: no vino ni el Comité Electoral, porque ese día yo viene preparada.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.- Entonces, es ahí donde se ha venido postergando o dígame si no es verdad que de acuerdo a la Ley, que fue publicada el 09 de julio del 2014, en el diario oficial "El Peruano" y debería el 20 de julio haberse conformado el Comité Electoral y el 14 de agosto debería estar conformada la Asamblea Estatutaria y dígame que no es verdad que sacaban una resolución poniendo a colegas que no debían estar de acuerdo a lo que estipulaba la Ley. ¿Cuántas veces cambiaron las resoluciones? Hasta tres veces la cambiaron y la última vez cuando ya no tenían salida, porque salió en una de las resoluciones del SUNEDU, de la ONPE, donde manifestaba que tenía que sacar una resolución rectoral reconociendo al Comité Electoral y ahí sí hicieron caso a la ONPE, por qué, porque era una forma que estaban buscando para dilatar el tiempo así como lo vienen haciendo. Entonces, aquí no vengamos a dar una visión que no es real. Eso es lo que viene sucediendo y cuando usted dice que en todas las Universidades se ha venido recién eligiendo, si es verdad, pero por qué, porque todas las autoridades actuales de las Universidades Públicas no están de acuerdo con la Ley Universitaria, y esa es la verdad, colegas. Y aquí no vengamos a decir cosas que no son. Ese es el tema fundamental, porque no quieren que la Universidad Pública se ajuste a esta nueva Ley y escuchar a colegas decir que hoy día estamos trabajando con la Ley antigua y con la Ley actual, eso es hablar incoherencias. No se debe venir a sorprender a nadie. Eso es lo que yo quiero decirle a usted y todo el mundo lo sabe aquí en la Universidad. Y cuando usted habla de unidad, nosotros, a través del Sindicato, los hemos convocado a todos los colegas buscando la unidad ¿acaso van? Como dijo una vez en una reunión el Rector, los que están aquí con mi gestión ellos son los que no van al Sindicato. Qué

creen, ¿que el Sindicato es el enemigo? Y nosotros los hemos llamado a todos buscando la unidad y usted tampoco ha ido colega y lo hemos hecho públicamente y no una vez, sino en varias oportunidades los hemos llamado, ante este nuevo escenario que se nos presenta en la Universidad Pública y no queremos asistir, porque, aquí, tenemos intereses personales. En la Universidad cada cual defiende su espacio a como dé lugar y tenemos que llamar las cosas por su nombre, colegas. Y vamos a cambiar cuando depongamos esas actitudes personalistas, antes que el problema institucional, colegas. Y hoy se quiere desconocer un trabajo que se viene haciendo por el bien de la Universidad, amparándonos en la autonomía. Hablando un sinnúmero de cosas. Hablamos de autonomía cuando nos conviene. Ahí sí reconocemos la autonomía, pero hoy ante este proceso, yo creo que todos los docentes tenemos que ser conscientes del trabajo que se ha venido haciendo aun contra el apoyo de ustedes como Consejo Universitario y del Rector. Se ha avanzado y se ha hecho un trabajo y yo creo que eso debemos de reconocerlo todos los docentes que estamos aquí, por el bien de la Universidad.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Bueno. Yo en primer lugar siempre he resaltado el trabajo del Comité Electoral. Tampoco he venido a rasgarme las investiduras por las cosas, a las que también llamo por su nombre y eso usted lo conoce, perfectamente. Aquí hubo error de ambas partes y como lo dije una vez: todo lo nuevo hace cometer errores. Si las resoluciones salieron mal, desconozco los motivos. Yo no puedo juzgar actitudes de otras personas. El Comité Electoral, por su parte, también cometió el error: "que no quiero que si quiero" y se dilató el tiempo. El error ha sido de las dos partes y no solamente de uno. Y yo no defiendo ni al gobierno ni a nadie y antes que nada yo soy docente de esta Universidad. Eso soy y yo estoy pidiendo desde que he asumido esta encargatura transitoria: el día primero yo los convoqué a todos. Del Comité Electoral no vino ningún miembro. Por qué. Acaso sería porque íbamos a socializar el Reglamento, porque lo importante es socializar. Nada puede ser a rajatabla, profesor Pacheco, porque si fuera a rajatabla, en sus manos están los reglamentos de asistencia y permanencia docente. Ese Reglamento de distribución de carga lectiva y no lectiva que el Comité Académico lo ha trabajado durante un año y que nunca se aprobó, porque usted nunca lo pudo socializar. Entonces, si vamos a hacer normas para aprobarlas a rajatablas, para que vamos estar aquí en este Consejo Universitario, pues, entonces, que ahora cada Decano apruebe lo que le parece, a la medida de su zapato. Todo tiene que ser socializado. Yo le entendí y le entiendo así. Todo tenemos que verlo. No es que ahora hablamos de la autonomía. Yo exijo respeto. Solamente eso. Y que las elecciones sean mañana o el lunes, perfecto, pero que sea con la anuencia de este Consejo Universitario. Solamente eso, para poderlo publicar en el portal de nuestra Universidad y en el diario oficial "El Peruano", así como los resultados y que en el reglamento se corrija que a la ONPE se le nombre o se le denomine en las actividades que le corresponde. Y queremos saber, también, si la votación es por lista completa o lista incompleta. La Ley Universitaria dice lista completa y tenemos que hacer lo que dice la Ley. Eso queremos saber, colegas.

¿Los estudiantes conocen el Reglamento? ¿Todos los docentes lo conocemos? ¿Está publicado en la página web de nuestra Universidad? Colega Samuel: hablo del Reglamento. No se cierre. Sea flexible. Yo le entendí en su momento y por eso nunca se le impuso el Reglamento de Asistencia y Permanencia. Fue por usted. Y ahora usted dice que sí somos amplios, pero seamos amplios para todo. Entiendo y resalto: en el Comité Electoral, probablemente, unos han trabajado más que otros, porque así es en toda comisión y no me van a venir a decir que todos, juntitos, han coincidido en horas y que todos han dado la misma dedicación, porque no es así y si ha sido así, yo a todo el Comité Electoral les felicito. De verás. Es solamente eso, colegas. Colega Carril.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTÓNOMO.- Señora Presidenta, realmente causa extrañeza las expresiones que se están vertiendo aquí, cuando se quiere hacer una interpretación en términos que realmente corresponden a especialistas y, a veces, escucharlos a la invocación o las expresiones personales de algunos de los colegas, realmente, a mí me causa mucha extrañeza. Es como aprenderse un término y venirlo a decir acá, del momento. No es así. Yo desde el primer momento que se expidió la resolución, donde se me consideraba como Presidente del Comité Electoral, yo, justamente, con el ánimo de aportar a esta Institución sin ser tumbesino, he dado muchos años de mi vida a esta Institución y lo he dado correctamente. Con ese ánimo, teniendo como soporte a la misma norma en la que aparecían titulares y accesitarios, yo, inmediatamente, renuncié, porque dije “no, yo considero que puedo aportar más en la asamblea estatutaria”. Sin embargo, esa situación también ha sido objeto y curiosamente, aquí no se dice, pero en los pasillos hay una serie de comentarios subjetivos, totalmente mal intencionados a mi persona: “la dilación del proceso es culpa de Carril, porque el renunció”, no, pues, ¡por favor! La primera resolución estaba totalmente incorrecta. Cuando se corrigió y en aras de, justamente, aportar al desarrollo institucional e, inmediatamente, coloqué mi desistimiento de renuncia, que ha salido en el periódico. Como dice usted es algo censurable que se esté diciendo mentiras en las cuestiones públicas. Ahí está con la manifestación expresa y el sello y la hora de recepción, sin número de expediente, porque la señorita secretaria no pone el número de expediente, porque lo viene a dejar Carril. De tal manera que a la hora de observar nunca ingresó. Mentira, pues. Yo di mi desistimiento de renuncia. Me permití sacar siete copias y las siete copias están en las instancias correspondientes. Esas situaciones no se conocen, pero, sin embargo, se manifiestan con otra intencionalidad. Finalmente, el que habla ha hecho una revisión muy detallada de lo que es la Ley Universitaria. Y es cierto, pues, la Ley Universitaria no dice que al Consejo Universitario, ni al Rector; no dice “usted Rector elabore el Reglamento, usted señor Rector elabore y apruebe”. No. Le está diciendo al Comité Electoral: “señores del Comité Electoral, ustedes, transitoriamente, van a convocar, conducir y proclamar el proceso electoral”. ¡Por favor! Esto está escrito. Entonces, eso es lo correcto y eso es lo que nosotros hemos hecho y la Ley 30220 no está diciendo “señores del Consejo Universitario, ustedes aprueben o señora Rectora, usted apruebe”. No lo está diciendo. Para eso están los señores del Comité

Electoral, y esa es la razón por la que nosotros hemos procedido. Lo otro, yo no quiero repetir, pero se ha dicho muy bien: nosotros, oportunamente, hemos ido cumpliendo con las competencias que la Ley misma nos ha dado. Solicitamos, inmediatamente, el apoyo. ¿Se nos ha brindado el apoyo? Es lamentable tener que decirlo públicamente, pero hay que decirlo: ni una hoja de papel. Y gracias a la manifestación de cordialidad y estima por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, que nos ha dado un ambiente porque o si no tampoco tuviéramos un ambiente en donde estar y luego manifestaciones curiosas: que no se le otorgue al Comité ninguna información, dadas a diferentes instancias. Así estamos viviendo. Se publican los padrones y al siguiente día no amanecen. ¿Ese es el ánimo de querer avanzar por el desarrollo de la Institución? No, pues, aquí hay que decir las cosas como son. Hay mucho subjetivismo y mucho interés personal. Eso muy bien lo ha dicho uno de los colegas. Tenemos que deponer esas actitudes y no porque hoy día tenemos la oportunidad de estar conduciendo la Universidad en diferentes niveles, eso nos va a dar la autoridad, para decir lo que nos venga en gana y sorprender al resto, con el pretexto de que estamos impulsando el desarrollo de la Institución. Tampoco es así. Yo, públicamente, muchas veces lo dije y a muchos les incomoda: Yo soy un hombre sincero y por eso un gran número de personas no comulgan o no tienen empatía con mi persona, por actuar de esa manera; pero hoy, públicamente, y se los juro, me causa un poco de incomodidad tener que expresarme de esta manera públicamente. No es mi estilo, pero en aras de cuidar mi dignidad personal, porque yo sí me considero un hombre digno, yo no tengo por qué estar haciendo menciones a situaciones que no me corresponden. El Comité Electoral muy bien ha hecho una interpretación de la norma. Ha actuado y yo quisiera que se diga en que momento, por mencionar a la ONPE... y yo se lo dije a usted (dirigiéndose a la señora Rectora encargada) y usted ha dicho, públicamente, que hemos dialogado con usted. Es cierto. En qué momento el colocar a la ONPE significa violación de autonomía. En qué momento. No sé: ¿desde el momento que se ha publicado el Reglamento y se han hecho el resto de actividades? Yo no sé dónde está la violación de la autonomía o al artículo 18° de la Constitución. Qué estamos violando. Yo no encuentro la violación por ningún lado. Y por otro lado, también se hizo el comentario de manera precisa. No, pues, no queramos engañar. Dos sendos documentos por parte del Vicerrectorado Académico y por parte del Rectorado, alargando el proceso de matrícula, cuando es de conocimiento público que el cronograma de actividades académicas se aprueba con resolución de Consejo Universitario. Cómo es posible que con un memorando y con un oficio se pretenda sorprender a un subordinado. Eso configura abuso de autoridad y, sin embargo, se ha hecho. Aquí hay que decir las cosas como son. Nosotros hemos procedido de conformidad de lo que está establecido en la Ley N° 30220. La Ley nos ha designado como Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo. Transitorio no es lo que está indicado ahí y que muchos hacen alusión a lo que está indicado en la nueva Ley. Es cuando el nuevo Consejo Universitario esté instalado y no es el de ahora. Nosotros nos llamamos transitorio. Entonces, por qué quererlo interpretar si el ánimo es que hoy o mañana se hagan las elecciones. Ahí está la convocatoria. Se ha procedido. Ahí está el Reglamento que

vamos a publicar en el portal web, pero no tenemos acceso a nada. Tenemos los comunicados que dicen no le atiendan en nada al Comité Electoral, mientras no pase todo por el Rectorado. Qué es eso, ¡por favor! Eso lo tenemos nosotros y lo hemos hecho llegar, el día de ayer lo hemos transmitido a la Comisión de Educación del Congreso, para que tenga conocimiento de cómo se está actuando aquí y no, pues, que no se digan situaciones que, realmente, no guardan relaciones con la verdad. Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Mi pregunta puntual es: Esos entrampamientos que usted menciona, ¿son por parte de mi persona?

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTONÓMO.- Perdón: sin el ánimo de réplica. Yo estoy haciendo alusión al Consejo Universitario, como Órgano Colegiado, como autoridad de nuestra Universidad. No he personalizado.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Bien. Señores Consejeros: debemos encontrar una solución o llegar a un acuerdo. Colega Rojas.

EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.- Señora Presidenta: el colega Benjamín Carril, con la mejor intención dice que este proceso siga adelante. Prefiere la interpretación y la lectura de los artículos relacionados al Comité Electoral. Él dice que se han amparado en esta nueva Ley Universitaria, pero la Ley Universitaria hay que leerla en todo su contexto. En realidad, en el entendido de que la disposición transitoria, establece ahí una función para este Comité, dice: "dicho Comité convoca" y al convocar conduce y proclama los resultados. En realidad, en este caso como no lo dice textualmente, en esta partecita, la Ley Universitaria actual, pero lo aclara en el artículo 59°, parte segunda: función del Consejo Universitario, dictar este Reglamento. La Ley Universitaria está vigente y por el hecho de que esté vigente, la Ley Universitaria hay que aplicarla y hay que darle sus funciones. En realidad, con lo que se ha debatido hoy día, el Sindicato ha hecho sus argumentos. Para recordarle al colega Pacheco: nuestra Ley Universitaria derogada, a la que muchos extrañamos, profesor Pacheco, la Ley tiene sus cosas muy positivas, pero también tiene sus cosas muy negativas y en ese sentido la Ley Universitaria, que se derogó y con usted íbamos y todos los docentes a solicitar al Gobierno, con las grandes manifestaciones, con el Sindicato combativo, ahí vi a muchos colegas, para qué, para que de 1984 al 2006, se cumpla la Ley Universitaria, que era un derecho fundamental: la homologación del sueldo que se le tenía que dar a los docentes y cuántos años no se cumplió la Ley Universitaria. Y en cuantos años a los pobrecitos que aportaron al FONAVI se les cumple lo que dice la Ley y lo que dice el Tribunal Constitucional y lo que dice todo el mundo y lo que dice la justicia. No pues, no nos rasguemos las vestiduras. Es verdad que han dado términos, pero términos muy cortos y, obviamente, se sacrifican principios fundamentales y por el tiempo no vas a sacrificar

principios. Ojo, cuando se interpreta una norma, hay que interpretarla en función de principios, por eso esta Ley muy, convenientemente, ha establecido principios. La democracia tiene principios, es la tolerancia, es el tiempo para que discutan y la gente se entere del tema. En ese sentido, compañero Sindicalista usted debe apoyar para que haya un amplio debate dentro de la Universidad. Seguramente, usted tiene su corazoncito en toda esta historia (*dirigiéndose al Presidente del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo*), porque cada uno de nosotros tiene sus intereses y, obviamente, la Ley que ahora estamos discutiendo tiene sus detractores y hay cosas muy positiva y, también, obviamente, en el futuro tenemos que salir a la calle, a reclamar reivindicaciones que nos corresponden, pero, el análisis que hemos hecho aquí es un análisis contextual, porque nosotros pertenecemos a un órgano y el órgano es la Universidad y la Universidad por ahora tiene un Consejo Universitario y ese Consejo Universitario tiene que aprobar ese Reglamento. Entonces, no nos podemos salir a decir “somos autónomos, somos supremos” y eso no es así. En realidad, estamos discutiendo no cuestiones personales, sino cuestiones legales, cuestiones de análisis. Yo, probablemente, no me molesto en este tema, sino, al contrario, me alegra escuchar el punto de vista del Presidente del Comité y ahora entiendo por qué ha habido este apresuramiento y, obviamente, no creo que lo hayan hecho con la mala intención de separarse de la Ley y no hay que separarse de la Ley, porque quien se separa de la Ley, obviamente, genera unos inconvenientes y nos lleva a este tipo de confusiones.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Para definir este tema, yo quisiera escuchar al asesor legal de nuestra Universidad.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señora Presidenta, señores consejeros: hemos escuchado opiniones acerca de un conjunto de normas, en las que se sustentan las posiciones de cada una de las partes. En rigor jurídico, sin redundar en lo que ya hemos escuchado, quiero mencionar que la resolución que aprueba el Reglamento del Comité Electoral, debió tener una jerarquía de Consejo Universitario, conforme lo dispone el numeral 59.2 del artículo N° 59° de la Ley N° 30220, porque, si revisamos la primera disposición complementaria, no vamos a encontrar en ninguna de sus partes que esta atribución se le haya conferido al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo. En ninguna de sus partes he podido de encontrar, de algún modo, alguna justificación para esta acción. Lo que sí lo mencionado en el 59.2 del artículo 59° de la Ley Universidad, también se encuentra en el Estatuto vigente. Nuestro Estatuto está vigente y será la asamblea estatutaria la que declare su derogatoria, pero mientras no haya un nuevo Estatuto, tenemos vigente ese Estatuto. Igualmente, el artículo 147° del Estatuto vigente, confiere la facultad de aprobar el Reglamento Electoral, específicamente, al Consejo Universitario. Frente a una situación así y, únicamente, pensando en el aspecto jurídico dentro del ordenamiento que ya se ha mencionado, estaríamos dentro de un acto que cae en nulidad de pleno derecho por haber trasgredido la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria. Y qué supone eso: supone la necesidad de declarar su nulidad por el

Consejo Universitario y requerir al CEUTA, presentar el Reglamento que se deba aprobar y es aquel que ha sido presentado recientemente. Que se reajuste y, posteriormente, debe ser socializado como lo ha señalado la señora Presidenta, porque es indispensable contar con ese instrumento de gestión, para que el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, pueda funcionar válidamente. Unos de los derechos de la autoridad, uno de los derechos de la Administración Pública, es incurrir en errores, pero, también, una de sus obligaciones es corregirse y ratificar los errores y he dicho que corresponde al Consejo Universitario, declarar la nulidad de la Resolución N° 02, del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, porque, legalmente, está establecido que la autoridad inmediata superior es la que declara la nulidad. Esas son las razones y esa es la acción que estimo y debe de producirse apartándome de toda posición, sino dentro del ordenamiento jurídico. Nada más. Eso es todo, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Hemos escuchado al asesor legal. Entonces, yo pediría que este Reglamento sea visto lo más pronto posible, aquí, en Consejo Universitario, para que sea comunicado como corresponde y créeme que yo no tengo ningún interés de postergar y si es posible convocamos el día de mañana..., para el día jueves, colegas, para el bien de todos. Todos necesitamos conocer, todos tenemos que saber las reglas de juego, porque ese es un documento de elecciones de toda nuestra Universidad y no solamente docentes, sino, también para los estudiantes. Ellos también tienen que conocer. Yo no creo que por un día más vamos a retrasar todo el proceso. No lo creo. Ustedes dicen no se publicó y es porque ustedes no lo permiten. Entonces, recién me pueden acusar de que yo estoy entorpeciendo o dilatando este proceso. Es solamente eso. Y no creo que por un día más, vamos a desesperarnos. Solamente, eso colegas. Dr. César Mantilla Ávalos.

EL DR. CÉSAR MANTILLA ÁVALOS.- Si me permite, señora Presidenta y le agradezco por habernos invitado. Mi participación en el Comité Electoral, siempre lo he hecho con el ánimo de cumplir con la norma. Yo quisiera precisar algunos antecedentes, porque ya han hablado mucho sobre el asunto. Se ha luchado tanto o se ha luchado tanto y no encontramos eco, el apoyo y ya lo han explicado, hasta la saciedad, los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, especialmente, me refiero a los colegas del Comité Electoral, porque lo estamos viviendo en carne propia, la inopia, el desinterés de apoyo de parte del Consejo Universitario y las autoridades. Esta inopia, esta pobreza de apoyo se traduce en los inconvenientes que hay, para cumplir, cabalmente, con el cronograma, con las fechas tal cual se habían programado con la Ley Universitaria. Creo que el 80 por ciento de las Universidades Públicas todavía no lo cumplen. Hay problemas de todo tipo en Tumbes, Piura y Chiclayo, Trujillo e, incluso, esos problemas es porque no se quiere apoyar al Comité Electoral. Quisiera, aquí, después de una reflexión que se ha hecho, que se entienda que se quiere aplicar la Ley Universitaria, en el contexto de la propia elección de autoridades. A mí me da mucha pena pensar que en estos momentos por dilatar el

tiempo, no se apoya y tenemos pruebas evidentes y tenemos otras pruebas que se vienen dando, para poder entender de que no hay apoyo por parte del Consejo Universitario y las autoridades. Es cierto lo que usted dice: desde un comienzo, desde la resolución hasta la actualidad... Está bien. Es un error y es humano, es social, pero, lamentablemente, como humanos que somos, también tenemos capacidad para poder enmendarnos y lo tratamos de hacer y qué queremos que entiendan: que nuestra intención no es más que cumplir con la Ley. No hay amenazas de que no cumplamos con la norma, porque creo que todas las Universidades están en un mismo problema, especialmente, Universidades Públicas y si nosotros venimos acá para el punto último de la agenda que estaba programada para hoy día y lo pasen a primera instancia, es porque es urgente. Verlo y ventilarlo, es necesario, porque acá nos comportemos pensando en la Institución más que en el cargo o en el periodo que se vence. Mientras más rápido actuemos, más rápido las próximas elecciones. Sin embargo, aquí parece que se está dilatando subliminalmente. Verdaderamente, me siento consternado de la forma cómo se siente en carne propia, la falta de apoyo. En tanto lo que dijo el Ing. Carril: en papel, como en apoyo logístico de todo tipo y tengo la seguridad e, incluso, si cumplimos con nuestro programa no va a ver ni siquiera la convocatoria para abrirnos la puerta de la Ciudad Universitaria. Así es como estamos pensando y que la falta de apoyo es con esa intención. Usted acaba de invocarnos a una reflexión. Entonces, con esa reflexión misma les recomiendo y les pediría, ¡por favor!, impetro que sea rápido, porque lo que hemos trabajado, lo hemos trabajado pensando en la inclusión y no en nosotros mismos.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Yo creo que tiene toda la razón. Creo que las exigencias deben ser para ambos. Lamentablemente, yo no he estado por un espacio de una semana y el día de hoy recién me estoy haciendo cargo. Esto ya se había visto. Eso es lo que les tengo que decir, sinceramente, pero, sin embargo, mi apoyo es total y solamente hay que corregir algunos errores de lo que ustedes han trabajado con tantas ganas, con el ánimo de cumplir. Conozco la capacidad de cada uno de ustedes. Tenemos que socializar el Reglamento y no desmerece ni en la calidad ni en su capacidad de cada uno de ustedes. Más, por el contrario, su trabajo será reconocido y será, pues, legalmente, aprobado para el beneficio de todos. Eso solo es mi interés. Colega Deza.

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- Parece que estamos llegando a un acuerdo y espero que sea unánime, en el sentido de lo que estaba expresando el asesor legal: anular la resolución y lo actuado por el Comité Electoral. Pero, al mismo tiempo, señora Presidente, frente a lo que acaba de expresar, últimamente, el colega César Mantilla, que se haga un compromiso para el apoyo que tiene que recibir el Comité Electoral. Eso pasa por asignarle un local y el apoyo logístico que requiera, para que puedan cumplir a cabalidad el compromiso que se le está encomendando, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.-Estoy totalmente de acuerdo. Esta mañana lo primero que he hecho es informarme, porque leí su comunicado (dirigiéndose al Presidente del Comité Electoral), donde indicaba que no se les ha previsto ningún tipo de material. Me enteré y sí han presentado requerimiento. Efectivamente, si lo han presentado. También he averiguado en qué instancia está y me indicaron que estaba en la Oficina de Abastecimiento. Ustedes saben que los trámites son burocráticos en nuestra Universidad. Yo cada vez que he presentado algo, he tenido que hacer el seguimiento, porque, a veces, no nos llega; pero asumo el compromiso de proveerles de la logística.

¡Yo creo que no es motivo de reírnos, porque primero yo no tengo cara de payaso. Acá estamos hablando las cosas como son y yo pienso de que todos tenemos que ser grandes, sin llegar a mofas ni nada por el estilo! Todos merecemos respeto, yo creo que desde acá les estoy respetándoles a todos y solamente pido eso que se anule la convocatoria y que revisemos el Reglamento. El Licenciado dice que mañana no puede ser, porque tiene que convocar, pero para el día jueves sí.

La expresión de incomodidad de la señora Presidenta (e) se debió a la actitud destemplada de uno de los docentes asistentes en representación del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes. Superado esto último se continuó con el desarrollo de la sesión, en su parte final.

En vista de la sugerencia, expresada en voz alta, de un de los presentes, para que se revise y se apruebe el Reglamento del Comité Electoral, en esta misma sesión, la señora Presidente (a) dijo:

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Yo no tengo ningún inconveniente. Lo socializamos en este momento. No sé si está el señor Julio Suyón, para que nos apoye. Colega Rojas.

EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.- Señora Presidenta: el tema no ha sido motivo para esta reunión. Es un Consejo Universitario, una sesión extraordinaria. Que el profesor Alcides nos ilustre más sobre el tema.

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Entonces, un día más. Que sea para el jueves. Cuando digo que se les provea, es porque, lamentablemente, yo no he estado en funciones. Yo no sé qué trámites han hecho ustedes. Desconozco. Por eso les estoy ofreciendo, porque esta mañana yo, viendo el comunicado, recién me he empapado de los trámites que ustedes han hecho, porque yo no he estado en este cargo en el mes de agosto. Tampoco estoy responsabilizando a nadie. ¡Por favor! Colegas: yo quiero que esto se realice de la mejor manera, para el bienestar de todos. Es eso, simplemente. Yo no sé si el día jueves..., por un día más que nosotros lo llevemos a

socializarlo no creo que por eso vamos a perder mucho tiempo, porque mañana, el Licenciado está indicando que tiene que hacer la convocatoria y alcanzar el Reglamento. Él es el que conoce este asunto de la convocatoria. Entonces, el día jueves estamos aquí, a las cuatro de la tarde. Está bien. Muy bien, colegas. Yo les agradezco de verás. Colega Samuel Pacheco.

EL REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.- La verdad, es preocupante lo que resulta de todo este trabajo que se ha hecho y yo le preguntó a usted (dirigiéndose a la señora Presidente), cuándo usted habla de socializar el Reglamento, eso implica que el Consejo Universitario, lo va a revisar y lo va a modificar. ¿Puede modificar lo que ha hecho el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo?

LA SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Si es algo que no está dentro de la Ley. Yo pienso, para qué es la socialización, ¿para decir ¡ya! Rajatabla? Usted fue parte de la revisión de revisar los documentos académicos y jamás me dijo sí esto está bien. Tampoco nos vamos a oponer o ir en contra de lo que esté bien. Y si es algo que esté dentro de la Ley: perfecto. El jueves lo aprobamos. No pretendo dilatar un día más. Con toda seguridad que el jueves está aprobado el Reglamento. Hay que socializarlo con socializado y la opinión de todos los consejeros. Yo no sé por qué tanto estamos desesperados, colegas. Yo les agradezco. Y lo que hemos tenido que decir, siempre es necesario decirlo y nadie se va a molestar por eso. Gracias a todos.

Finalmente y después de las amplias y numerosas intervenciones, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) **DECLARAR NULA, por los fundamentos expuestos en la parte expositiva, la Resolución N° 002-2014/UNT-CEUTA, expedida el 19 de agosto del 2014 y con la que se aprueba el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO Y AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".**
- b) **SEÑALAR que lo prescrito en el artículo anterior, deja sin efecto, igualmente, la Convocatoria a elecciones de los representantes de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Tumbes, convocatoria dispuesta en el artículo 2° de esa Resolución.**

c) DEJAR expresamente precisado que, conforme a lo prescrito en el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria N°3020, la aprobación del Reglamento del Comité Electoral Universitario, Transitorio y Autónomo de la Universidad de Nacional de Tumbes, es responsabilidad y facultad exclusivas del Consejo Universitario de esta Universidad.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las seis y diez minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

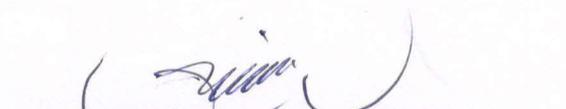
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



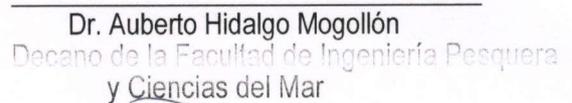
Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Presidenta encargada



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo



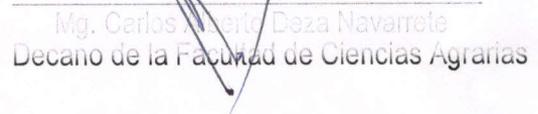
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



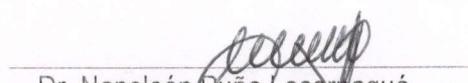
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar



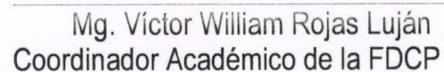
Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



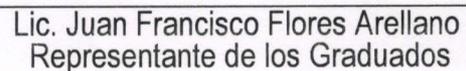
Dr. Napoleón Puño Lecarjaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO



Lic. Juan Francisco Flores Arellano
Representante de los Graduados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Alcides Idrogo Vásquez
Secretaría General

Secretaría General